



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-153-

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

**ORDENANZA REGIONAL N° 009-2010-GOB.REG. TUMBES-
CR**

Tumbes, 11 de Mayo del 2010

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 06 de fecha 11 de Junio del 2010, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 041-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, establece en su Artículo 38° que las Ordenanzas Regionales norman la organización del Gobierno Regional;

Que, el artículo 35° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que norma el desarrollo institucional, preceptúa que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales: (...) c) Aprobar su organización interna;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones –ROF-, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad, así como las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y establece los requisitos mínimos para su elaboración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-152-

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2010-GOB.REG. TUMBES-
CR

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional Agraria Tumbes, fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1119-2003/GOB.REG.TUMBES-P;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección Regional Agraria Tumbes, ha sido elaborado en el marco de las transferencias realizadas por el Ministerio de Agricultura y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura” y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2008-AG y demás normas complementarias del sector, asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley 27950; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley 27902; Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2008/CONSEJO REGIONAL, del 19 de noviembre del 2008;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y de acuerdo a lo estipulado por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- 2010, de la Dirección Regional de Agricultura, que consta de VI Títulos, V Capítulos, 60 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias y Finales y 01 Organigrama Estructural, que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DEROGAR, toda norma regional que se oponga a la presente Ordenanza Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**ORDENANZA REGIONAL N° 009-2010-GOB.REG. TUMBES-
CR**

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Agricultura – ROF, será publicado a través de la página web: [www. regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe).

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Jorge R. Cordero Hinostraza
Consejero Delegado

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dr. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (E)